



Departamento de Justicia de EE. UU.  
División de Derechos Civiles  
Sección Federal de  
Coordinación y Cumplimiento  
Abogado de los EE. UU para el  
Distrito Occidental de Washington



Departamento de Trabajo de EE.UU.  
Oficina del Subsecretario de  
Administración y Gestión  
Centro de Derechos Civiles

**Información para clientes con un dominio limitado del inglés (*Limited English Proficient, LEP*)  
que participan en programas y actividades del  
Departamento de Trabajo e Industrias del Estado de Washington**

Los Departamentos de Justicia y de Trabajo de los EE. UU. han llegado a un acuerdo con el Departamento de Trabajo e Industrias del Estado de Washington (L&I, por sus siglas en inglés) que resuelve las quejas de discriminación presentadas por trabajadores con un dominio limitado del inglés (LEP) que alegan haber sido discriminado por motivos de su origen nacional en el programa estatal de indemnización de trabajadores.

Esta hoja informativa brinda un resumen de los términos principales en dicho acuerdo, así como respuestas a las preguntas más frecuentes sobre los derechos de clientes de L&I que no hablan inglés como su idioma principal y que tienen una capacidad limitada para leer, hablar, escribir o entender el inglés.

**Resumen del acuerdo**

El acuerdo pide mejoras en los servicios de apoyo lingüístico que L&I suministra a sus clientes LEP, lo que incluye:

- L&I desarrollará un Plan de Acceso Lingüístico que detalle las acciones directivas que se necesitan para poder implementar una Política de Acceso Lingüístico y garantizar el cumplimiento con las leyes federales de derechos civiles.
- L&I agregará a miembros asesores al Comité Directivo para el Acceso Lingüístico para que representen los intereses de trabajadores LEP y de la comunidad de empleadores de Washington.
- L&I entregará informes detallados que documenten la implementación del acuerdo.

**¿El personal de L&I tiene alguna obligación de proporcionarme información en mi idioma de preferencia?**

Sí. El personal de L&I debe comunicar esta información a sus clientes LEP en su idioma de preferencia para que puedan entender y participar en cada programa, servicio y actividad del L&I. Los clientes LEP tienen derecho al acceso oportuno y significativo a todo programa, servicio o actividad de L&I.

**¿Qué tipos de servicios de apoyo lingüístico ofrece el personal de L&I a sus clientes LEP?**

El personal de L&I debe proporcionar servicios gratuitos de apoyo lingüístico a sus clientes LEP o a cualquier individuo LEP que pida dichos servicios. Dependiendo de las necesidades de comunicación del cliente LEP o sus circunstancias, el personal de L&I brindará servicios de apoyo lingüístico en el idioma de preferencia de ese, los que incluyen:

- Comunicación oral con un empleado de L&I competente que sea bilingüe o multilingüe;
- Comunicación oral con un intérprete certificado (en persona o a distancia) y
- Traducción por un traductor certificado o autorizado de documentos escritos esenciales de L&I.

### **¿Qué tipos de materiales escritos o electrónicos traduce L&I para sus clientes LEP?**

L&I traducirá documentos y materiales electrónicos que los clientes LEP necesiten para acceder a los servicios y las actividades de L&I. Que un documento o material electrónico en concreto se considere esencial puede dependerse de la importancia de la información. Los documentos y material electrónicos esenciales pueden incluir:

- Documentos de reparto obligatorio por ley
- Formularios de queja, consentimiento, exoneración o renuncia
- Formularios de demanda o solicitud
- Cualquier notificación que dependa del factor tiempo
- Cartas o notificaciones sobre la reducción o conclusión de servicios o beneficios
- Notificaciones de derechos o responsabilidades
- Notificaciones de servicios de apoyo lingüístico

### **¿El personal de L&I puede requerir o sugerir que un cliente LEP utilice o traigan a un miembro familiar o amigo que le pueda servir de intérprete?**

No. El personal de L&I no puede usar a niños, miembros familiares o amigos del cliente LEP, ni tampoco a gente que esté al lado, como intérpretes. El personal de L&I puede proporcionar un intérprete cualificado de manera oportuna que hable el idioma de preferencia del cliente LEP, sin costo alguno a ese cliente.

### **¿Cuáles procesos utiliza L&I para identificar y registrar las necesidades de sus clientes LEP?**

- El personal de L&I identificará a los clientes LEP tan pronto como sea posible durante el contacto inicial.
- L&I informará a sus clientes LEP de su derecho a recibir servicios gratuitos de apoyo lingüístico.
- L&I registrará el idioma de preferencia de sus clientes LEP.
- L&I revisará los datos sobre idiomas cada año y efectuará los cambios que hagan falta para poder abordar las necesidades de sus clientes LEP.

### **En general, ¿cuáles son las medidas que L&I tomará para asegurar que sus clientes LEP tengan un acceso significativo?**

- L&I brindará servicios eficaces y gratuitos de apoyo lingüístico a sus clientes LEP.
- L&I asegurará que los traductores e intérpretes conozcan los términos y conceptos especializados que puedan surgir y que tengan una capacitación adecuada.
- L&I abordará las quejas presentadas por clientes que creen haber sido denegados el acceso a los servicios de L&I porque son individuos LEP.

### **¿Qué debo hacer si tengo preguntas, quiero información adicional o creo que L&I no está brindando servicios adecuados de apoyo lingüístico a sus clientes LEP?**

Puede visitar la página web del Centro de Derechos Civiles (CRC, por sus siglas en inglés) del Departamento de Trabajo de EE.UU. al [www.dol.gov/oasam/programs/crc/](http://www.dol.gov/oasam/programs/crc/), o puede ponerse en contacto con el CRC por teléfono llamando al 202-693-6502 (voz) o 800-877-8339 (Servicio Federal de Relay – TTY/TDD) o por correo electrónico al [CRCEXternalComplaints@dol.gov](mailto:CRCEXternalComplaints@dol.gov). Para más información sobre cómo presentar una demanda, visite [www.dol.gov/oasam/programs/crc/external-enforc-complaints.htm](http://www.dol.gov/oasam/programs/crc/external-enforc-complaints.htm).

También puede visitar la página web de la Sección Federal de Coordinación y Cumplimiento (FCS, por sus siglas en inglés) de la División de Derechos Civiles del Departamento de Justicia de los EE.UU. al <http://www.justice.gov/crt/federal-coordination-and-compliance-section>, o bien puede contactar a la FCS al 1-888-848-5306 (voz/TTY). Para más información sobre cómo presentar una demanda, visite <http://www.justice.gov/crt/filing-complaint>.